

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenorio de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2017 ACTOR: MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**,\instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito suscrito por Keila Banda Pedraza, Síndica Municipal de Tlayacapan, Morelos. Anexo: Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de quince de mayo del año en curso:	025697

Documental recibida el día de hoy la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribúnal. Conste.

Ciudad de México, a veintidos de mayo de dos mil diensiete.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de Keila Banda Pedraza, Síndica Municipal de Tlayacapan, Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el que pretende desistir de todas y cada una de las acciones ejercitadas en la presente controversia.

En atención a la nueva solicitud de desistir de la acción, dígasele al promovente, tal como se acordó en proveído de dieclocho de abril del presente año, que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, en virtud de que tal desistimiento opera sólo cuando se impugnan actos, mas no tratándose de normas generales, como sucede en el caso, pues en este asunto se impugna la reforma de las fracciones I, III, IV, V y VII, y párrafo final del artículo 6, y la adición del artículo 15 quater, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, esto, de conformidad con el artículo 20, fracción I¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUPREMIA CORTE DE JUSTICIA DE LA MACIÓN

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda) Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria Secretaria de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

APR

¹ Artículo 20. El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:
1. Cuando la parte actora se desista expresamente de la demanda interpuesta en contra de actos, sin que en ningún caso pueda hacerlo tratándose de normas generales; [...]